



## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

### **LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

#### **RESUELVE**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, en el contexto de la emergencia sanitaria vigente a partir del Decreto 260/2020 y normas complementarias, disponga en forma inmediata la creación de un Fondo de Emergencia Pública por el término de tres (3) meses consecutivos, incluido el mes en curso, a través de la imposición de un monto máximo de haberes en funcionarios y funcionarias de alto rango del Sector Público Nacional conforme artículo 8 de la Ley 24.156 y de los Organismos de Control internos y externos a la Administración Pública Nacional y Entes Reguladores, cuyo tope se adecuará según corresponda.

Quedarán exceptuados de dicha disposición los organismos alcanzados por los incisos c y d del artículo 8 de la Ley 24.156 cuando no se encuentren expresamente referidos en el párrafo anterior, así como los y las funcionarios y funcionarias que, en el desarrollo de las políticas públicas, se encuentren afectados/as a la lucha contra el COVID-19.

Que el ahorro obtenido por este Fondo de Emergencia Pública se asigne en forma específica y excluyente a la compra de reactivos e implementación de testeos estratégicos de detección del Coronavirus, respiradores y los elementos de protección personal (EPP) para el personal de salud que asiste casos sospechosos y casos confirmados de COVID-19.

Que el control del Fondo de Emergencia y la implementación efectiva de su asignación específica sea controlado por la Auditoría General de la Nación en un programa desarrollado para este fin.

Que se invite a las Administraciones Provinciales, al Poder Judicial Nacional y los Poderes Judiciales Provinciales y al Poder Legislativo Nacional y de las Provincias a dictar normas del mismo carácter.



## **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia al virus COVID-19 y el 12 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional publicó el Decreto 297/2020 que amplía la emergencia sanitaria dictada mediante Ley 27.541 en razón de la declaración de Pandemia del coronavirus COVID-19 por el plazo de un año, disponiendo, entre otras medidas, la suspensión transitoria de circulación para todos los habitantes del país y de la actividad productiva; salvo esenciales con imposición de distancias de seguridad que eviten aglomeraciones, habilitando para ello la persecución penal por delitos contra la salud pública, cuando corresponda, en virtud de los artículos 205 y 239, del Código Penal.

Adicionalmente, la Administración Nacional ha tomado, con el apoyo de la oposición, gran cantidad de medidas clave, en tiempo y forma y siguiendo la respuesta internacional frente a la emergencia, tanto en el ámbito de la salud, educación, el empleo, la función pública y el sector privado, destinadas todas a coordinar, proteger y prever el proceso y el impacto de una pandemia que interpela a todos los países democráticos y ha puesto al rol Estado en el centro de la escena.

Sin embargo, a diferencia de las democracias europeas, asiáticas o de otras regiones del mundo igualmente afectadas, las democracias latinoamericanas en general y la Argentina en particular debe afrontar la emergencia en un contexto económico que limita opciones y afecta la implementación proyectada de las medidas de cuidado universal que el Gobierno Nacional ha identificado como prioritarias y esenciales en el proceso de lucha contra el COVID-19 desde todos los dispositivos de salud disponibles, a nivel nacional y en cada una de las provincias y la Ciudad de Buenos Aires.

Recursos, magnitud de cobertura, pobreza estructural y estructura federal en el proceso de toma de decisiones constituyen un desafío adicional para el país y por ello debería interpelar a la dirigencia política de los tres niveles de gobierno para avanzar en una readecuación de prioridades, esfuerzos y destinos presupuestarios para afrontar, en tiempo y forma, los enormes desafíos que plantea la coyuntura.

Entre las más importantes están las de proveer de los reactivos necesarios para garantizar, focalizar, atender y prevenir la expansión de la pandemia en los siguientes dos meses mientras transcurre la cuarentena. Toda colaboración desde la sociedad será beneficiosa, pero sobre todo deberá darse una señal clara desde la dirigencia que el esfuerzo se canaliza entero para cuidar con responsabilidad a todos los ciudadanos y que los recursos



escasos se distribuyen en relación con la demanda de equidad y la enorme desigualdad estructural que padece Argentina. Si la autoridad enseña, entonces no habrá otra oportunidad, tan justificada como ésta, para que quienes ocupan los máximos cargos de liderazgo público en el país demuestren a sus ciudadanos que el esfuerzo es equitativo y sobre todo, responsable, entre todos.

Por las razones expuestas, es imperante que los funcionarios y funcionarias del Administración Pública Nacional cuya actividad no se encuentra directamente ligada a la lucha contra la pandemia aporten parte de su sueldo a un Fondo de Emergencia Pública que contribuya, en tiempo y forma, a incrementar la compra de reactivos para contribuir a garantizar una implementación de los testeos por COVID-19.

La Organización Mundial de la Salud ha señalado que el testeo junto a la política del aislamiento social son las herramientas que permiten minimizar daños y proteger mejor a toda la sociedad. Esta combinación, señala, permite lograr cuatro objetivos para que los sistemas de salud no colapsen y se evite el incremento de las víctimas fatales:

**1- Asignación Eficaz de Recursos.** Dado que no contamos con un suministro ilimitado de recursos como respiradores, que pueden ser usados para ayudar a tratar casos severos, se impone necesario saber qué regiones serán más afectadas ahora y en las próximas semanas. De esta manera, la realización de test deviene en una ventaja al permitir identificar las regiones más afectadas con el fin de reorganizar recursos.

**2- Ahorra tiempo y equipamiento en los hospitales.** Además de permitir asignar mejor los recursos, y saber cuántos y donde está la corriente del virus a contener, permitirá a los hospitales utilizar equipos y suministros de forma más eficiente. Mientras esperan los resultados de las pruebas, los pacientes tienen que ser tratados como si estuvieran infectados, lo que significa que los trabajadores de la salud tienen que usar equipo de protección personal como batas, guantes y máscaras faciales siempre que traten con ese paciente. Si un paciente no tiene COVID-19, esos suministros podrían guardarse para alguien que sí lo tenga.

**3- Hace que el distanciamiento social sea más efectivo.** El distanciamiento social ha sido una de las principales herramientas desplegadas para ayudar a frenar la propagación de COVID-19 y "aplanar la curva" de su impacto. Sin embargo, a medida que los protocolos actuales comiencen en un futuro a relajarse, puede surgir una segunda ola de infecciones, especialmente si no tenemos una buena idea de dónde y cuántos casos tenemos.

**4- Proporciona datos útiles para el futuro.** Cuando el país pueda evolucionar de tomar medidas en emergencia a pensar en respuestas a largo plazo, qué tratamientos o vacunas podrían ayudar a protegernos de los brotes de COVID-19, y cómo podríamos evitar pandemias similares, serán necesarios datos, y la información más básica que se requerirá es saber cuántas personas se infectaron y dónde. Todos esos datos se obtienen de las pruebas.



Asimismo, este Fondo de Emergencia debe servir para aportar más recursos a la adquisición de respiradores y para la provisión de elementos de protección personal (EPP) para las personas del sector de la salud abocadas a la atención de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 según lo indica la OMS.

El 22 de Marzo la Provincia de Mendoza ha tomado una medida de similares características por imperio del Decreto 434 que dispuso un tope de \$50.000 netos en el salario de autoridades superiores y cargos de mayor jerarquía del Poder Ejecutivo, por el mes de marzo, exceptuando a aquellos/as funcionarios/as del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y del Ministerio de Seguridad afectado/as de manera directa a la emergencia sanitaria. Dichos fondos serán destinados a la adopción de medidas tendientes a enfrentar la emergencia sanitaria y/o la emergencia económica consecuencia de la misma. Posteriormente, en la sesión digital sostenida el 24 de marzo por la Cámara de Diputados de dicha provincia, todos los bloques parlamentarios prestaron su consentimiento para la adhesión al Decreto, teniendo en cuenta el principio de solidaridad social<sup>1</sup>. Y, en sentido similar, avanzó la Provincia de La Rioja, y también Uruguay.

Este proyecto tiene como objetivo que los fondos necesarios para financiar la adquisición de reactivos provengan, cuanto menos en parte, de un Fondo de Emergencia que tenga a la dirigencia política en sintonía con lo que la ciudadanía necesita. Y para que su destino e implementación genere la confianza esperada este ahorro forzoso y aporte de la Administración Nacional sea controlado -en tiempo real- por un programa específico elaborado a este objetivo, por la Auditoría General de la Nación.

Por estas razones, solicito a mis pares acompañen este proyecto de resolución.

Dip. Nac. Ana Carla Carrizo

Acompaña:

Dip. Dolores Martínez

---

<sup>1</sup> <https://www.hcdmza.gob.ar/site/index.php/noticias/68-noticia/5716-diputados-adhirio-al-decreto-provincial-que-pone-un-tope-salarial-a-funcionarios-de-mayor-jerarquia>